REFERENCIA: CU3-26-5123

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2854 **DE** 22 OCT 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2065 del 12 de septiembre de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 46 59 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 424 de 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 12 de septiembre de 2024, este despacho, expidió reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el predio localizado en la CL 46 59 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, con Acto Administrativo 11001-3-24-2065, el cual cobró fuerza ejecutoria el 20 de septiembre de 2024.

2. Que como Constructor responsable figura el Arquitecto SALAZAR SANTOFIMIO RAFAEL FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía 1117504623 y Portador de la Matrícula Profesional A223202011-1117504623.

3. Que la señora BOGOTA TRANCHITA MARTHA ISABEL identificada con C.C 41722897 y el señor DELGADO ROJAS ELEAZAR identificado con C.C 19194247, en calidad de titulares del acto administrativo 11001-3-24-2065 del 12 de septiembre de 2024, solicito ante este despacho el día 30 de julio de 2026, mediante radicación CU3-26-5123 prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.

4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

 "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADOR URBANO 3 (P)

REFERENCIA: CU3-26-5123.

11001-3-26-2854 22 OCT 2026

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2065 del 12 de septiembre de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 46 59 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto SALAZAR SANTOFIMIO RAFAEL FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía 1117504623 y Portador de la Matrícula Profesional A223202011-1117504623, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder la señora la señora BOGOTA TRANCHITA MARTHA ISABEL identificada con C.C 41722897 y el señor DELGADO ROJAS ELEAZAR identificado con C.C 19194247, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2065 del 12 de septiembre de 2024, para el predio localizado en la CL 46 59 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el 20 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 20 de septiembre de 2027.**

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADOR URBANO 3 (P)

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com

REFERENCIA: CU3-26-5123.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2854 **DE** 22 OCT 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2065 del 12 de septiembre de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 46 59 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2065 del 12 de septiembre de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
CURADOR URBANO

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 30 OCT 2026



